



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00009 00
Proceso	Verbal
Demandado	Coordinadora Mercantil S.A.
Demandante	Lázaro Restrepo y otros
Decisión	Tiene notificado

Se reconoce personería al abogado Julián Esteban Zapata Hoyos, portador de la T.P. 340.728 del C.S.J., conforme al poder otorgado por el señor Juan David Restrepo Velilla.

Conforme a lo anterior, atendiendo a que el señor Restrepo Velilla acredita la calidad de heredero determinado de Hernando Antonio Restrepo Gil, quien fue hijo de Hernando Restrepo Chaverra, quien a su vez es heredero determinado del señor Aureliano Restrepo U., en los términos del artículo 301 del C.G.P., se entiende vinculado y notificado por conducta concluyente, al citado ciudadano, a partir de la notificación de la presente providencia.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff885f1128bd5ff2183b70ecb37e938362b189ac1fff718d319192365d351b7**

Documento generado en 02/06/2023 12:00:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>